



# INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL Nº 13 DE 2013 DEL SECTOR GAS NATURAL

Período de liquidación: de 1 de enero a 31 de diciembre de 2013 (incluye facturaciones de enero de 2014)

25 de marzo de 2014



# Índice

RES	UMEN EJECUTIVO	3
<u>1</u>	Introducción	4
<u>2</u>	ASPECTOS RELEVANTES DE LA LIQUIDACIÓN NÚMERO 13/2013	4
<u>3</u>	NORMATIVA APLICADA EN LA LIQUIDACIÓN	5
<u>4</u>	SUJETOS DE LIQUIDACIÓN	6
<u>5</u>	BALANCE DE INGRESOS NETOS LIQUIDABLES FRENTE A RETRIBUCIÓN	
ACRE	EDITADA	7
5.1	Ingresos Netos Liquidables	7
5.2	RETRIBUCIÓN ACREDITADA	9
5.3	DESVÍO ENTRE INGRESOS Y RETRIBUCIÓN ACREDITADA	10
<u>6</u>	DISTRIBUCIÓN DE LA FACTURACIÓN DECLARADA POR GRUPOS DE TARIFAS Y	
PEAJE	ES	11
<u>7</u>	CONSUMIDORES DECLARADOS CONECTADOS A REDES DE DISTRIBUCIÓN	15
<u>8</u>	REDUCCIÓN DE LA RETRIBUCIÓN FIJA ACREDITADA A DISTRIBUIDORES	16
<u>9</u>	RETRIBUCIÓN ESPECÍFICA RECONOCIDA PARA EL AÑO 2013	17
<u>10</u>	DESVÍOS PROVISIONALES DEL EJERCICIO 2012	17
<u>11</u>	PRECIO A APLICAR AL SUMINISTRO DEL GAS DE OPERACIÓN	17
<u>12</u>	INTERÉS CARGADO A LA LIQUIDACIÓN 13/2013	18
<u>13</u>	VERIFICACIONES E INCIDENCIAS	19
13.1	CONTROLES DE COHERENCIA.	19
13.2	CONTROL DE CUOTA DE GTS Y CUOTA TRIBUTARIA CNMC	19
13.3	CONTROLES DE FACTURACIÓN	19
13.4	CONTROL DE TELEMEDIDA	19
13.5	CONTROL DE ESCALÓN DE CONSUMO EN CONTRATOS DE LARGO PLAZO	20



# RESUMEN EJECUTIVO LIQUIDACIÓN PROVISIONAL Nº 13 DE 2013 SECTOR DEL GAS

Este informe tiene por objeto analizar los resultados de la liquidación provisional 13 del año 2013 y realizar el balance de los ingresos del sistema frente a la retribución acreditada en el periodo de liquidación.

A lo largo del ejercicio 2013 resulta de aplicación las órdenes ECO/2692/2002, de 28 de octubre, IET/2812/2012, de 27 de diciembre, y para el reparto de las retribuciones de instalaciones de transporte con fecha de puesta en servicio posterior al 1 de enero de 2008, el Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero.

A la vista de los resultados de esta liquidación provisional se puede señalar que:

- 1. La energía facturada y suministrada en el periodo de liquidación es de 336.881GWh, cifra que incluye el gas suministrado en cisternas desde plantas. Esta energía es un 8,3% inferior que la suministrada en el mismo periodo del año 2012 que fue de 367.212 GWh.
- 2. Los ingresos brutos totales ascienden a 2.886.420 miles de euros. Considerando que los costes liquidables (costes del sistema que no están sujetos a déficit) resultantes en esta liquidación son de 83.762 miles de euros, se tienen unos ingresos netos liquidables de 2.802.658 miles de euros, lo que supone un descenso del 4,4% respecto a los ingresos netos liquidables del mismo periodo del ejercicio anterior.
- 3. La retribución fija acreditada a las empresas por las instalaciones de transporte, distribución, regasificación y almacenamiento subterráneo asciende a 3.174.986 miles de euros. Por las actividades de regasificación, carga de cisternas, trasvase de GNL y puesta en frío de buques se acredita en esta liquidación una retribución variable de 30.735 miles de euros. Como resultado, se tiene una retribución total acreditada de 3.205.721 miles de euros que es un 2,5% menor que la del mismo periodo de 2012.
- 4. El déficit obtenido en esta liquidación provisional es de 403.064 miles de euros en términos de caja que comparado con el del mismo periodo del año anterior, que fue 357.073 miles de euros, supone un incremento del 12,9%. Con los ingresos netos de liquidación obtenidos se tiene un índice de cobertura del 87,4% de la retribución acreditada.
- 5. El número de consumidores declarado por las empresas a 31 de diciembre de 2013 ha ascendido a 7.470.488 con un aumento anual de 76.395 consumidores.



#### 1 Introducción

El presente informe tiene por objeto analizar los resultados de la decimotercera liquidación del año 2013, realizar el balance de los ingresos del sistema frente a la retribución acreditada y determinar el desvío en el periodo de liquidación.

La estructura de este informe es la siguiente: Comienza destacando los hechos más relevantes y los aspectos normativos aplicados en el cálculo de la liquidación. Posteriormente, tras indicar los sujetos que forman parte de la liquidación, se realiza un balance de los ingresos netos liquidables frente a la retribución total acreditada en la liquidación y se obtiene el déficit provisional en términos de caja. Asimismo, se hace una comparativa de la evolución de los déficits en los últimos años.

A continuación, se detalla la información de energía suministrada en el periodo de liquidación y de su facturación por peaje, y se hace una comparativa anual y respecto de la información de la liquidación anterior. También se indica la evolución del número de consumidores y del precio mensual del gas de operación.

Finalmente, se indica el interés aplicado en la liquidación y las verificaciones realizadas por el área de liquidaciones de gas.

# 2 Aspectos relevantes de la liquidación número 13/2013

Los aspectos más significativos de la liquidación provisional 13 del año 2013 han sido los siguientes:

#### 1. Energía suministrada

La energía suministrada asciende a 336.881,0 GWh incluida carga de cisternas desde plantas (11.170,2 GWh). Esta cantidad representa una disminución de 30.331,0 GWh suministrados respecto a la liquidación 13/2012, lo que supone un descenso del 8,3% cuyo detalle es el siguiente:

- La energía suministrada en el grupo 1 (P>60 bar), 109.887,4GWh, ha sido un 13,4% menor.
- La energía suministrada en el grupo 2 (P entre 4 y 60 bar), 134.371,8GWh, ha descendido un 0,1%.
- La energía suministrada en el grupo 3 (P<4 bar), 64.374,8GWh, ha descendido un 0,3%.
- La energía suministrada en el grupo 4 (peaje interrumpible y materia prima), 8.377,7GWh, ha disminuido un 57,5%.



#### 2. Ingresos Netos Liquidables

Los ingresos brutos totales ascienden a 2.886.420 miles de euros. Considerando que los costes liquidables resultantes en esta liquidación son de 83.762 miles de euros, se tienen unos ingresos netos liquidables de 2.802.658 miles de euros, lo que supone un descenso del 4,4% respecto a los ingresos netos liquidables del mismo periodo del ejercicio anterior.

#### 3. Retribución total acreditada

La retribución fija acreditada a las empresas por las instalaciones de transporte, distribución, regasificación y almacenamiento subterráneo asciende a 3.174.986 miles de euros. Por las actividades de regasificación, carga de cisternas, trasvase de GNL y puesta en frío de buques se acredita en esta liquidación una retribución variable de 30.735 miles de euros. Como resultado, se tiene una retribución total acreditada de 3.205.721 miles de euros que es un 2,5% menor que la del mismo periodo de 2012

#### 4. Déficit en el periodo de liquidación

El déficit obtenido en esta liquidación provisional es de 403.064 miles de euros en términos de caja que comparado con el del mismo periodo del año anterior, que fue 357.073 miles de euros, supone un incremento del 12,9%. Con los ingresos netos de liquidación obtenidos se tiene un índice de cobertura del 87.4% de la retribución acreditada.

# 3 Normativa aplicada en la liquidación

El proceso de liquidación se lleva a cabo según lo dispuesto en la Orden ECO/2692/2002, de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas del sector gas natural y de las cuotas con destinos específicos y se establece el sistema de información que deben presentar las empresas, modificada por las órdenes ITC/3655/2005, ITC/3993/2006 e ITC/3863/2007.

El suministro únicamente se puede realizar en mercado liberalizado, por tanto, las empresas declaran peajes y cánones. No obstante, ateniéndose al régimen transitorio de los gases manufacturados en territorios insulares, según se establece en el artículo 56 de la Ley 12/2007 que añade la Disposición transitoria vigésima de la ley 34/1998, las empresas Gasificadora Regional Canaria, S.A. y Gesa Gas, S.A.U. declaran también tarifas integrales.

En lo referente a las retribuciones incluidas en el Sistema de Liquidaciones, se ha aplicado lo contenido en la Orden IET/2812/2012, de 27 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas. En el caso de las retribuciones de instalaciones de transporte con fecha de puesta en



servicio posterior al 1 de enero de 2008, el reparto se realiza según se dispone en el Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero. Las actividades de regasificación, carga de cisternas, trasvases de planta a buque o entre buques y puesta en frío de buques, tienen asociadas sendas retribuciones variables con los costes unitarios que se indican en la Orden citada.

Respecto a los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas considerados en el sistema para el ejercicio 2013 son los establecidos en la Orden IET/2812/2012. Estos peajes y cánones son aplicados según lo dispuesto en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, así como lo dispuesto en la Orden ITC/2795/2007, de 28 de septiembre, por la que se establece un peaje de transporte para determinados usuarios conectados a plantas de regasificación. En cuanto a tarifas, en el sistema de liquidaciones se consideran las publicadas en la Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural.

Por último, en aplicación del artículo 8 del Real Decreto-Ley 13/2012, de 30 de marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de la desviación por desajustes entre costes e ingresos del sector eléctrico y gasista, la CNE (actualmente CNMC) procedió a transferir al sistema gasista la cantidad de 522.000 euros.

# 4 Sujetos de liquidación

En la liquidación provisional 13/2013, están incluidos 36 sujetos de liquidación: el Gestor Técnico del Sistema, 15 transportistas, titulares de instalaciones de almacenamiento, regasificación o gasoductos de transporte y 20 distribuidores.

#### SUJETOS DE LIQUIDACION TRANSPORTISTAS

ENAGAS TRANSPORTE S.A.U.

Transportista Regional del Gas, S.A.

Enagás Transporte del Norte S.A.U.

Bahia Bizkaia Gas, S.L.

Regasificadora del Noroeste, S.A.

Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.

REDEXIS Gas Transporte, S.L.

Gas Natural Transporte SDG, S.L.

Gas Extremadura Transportista, S.L.

Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A. (T)

REDEXIS Gas Aragón, S.A (T)

Gas Natural Andalucía S.A. (T)

Gas Natural Cegas S.A. (T)

Escal UGS S.L.

Gas Natural Almacenamientos Andalucía, S.A



#### SUJETOS DE LIQUIDACION DISTRIBUIDORES

Gas Directo, S.A.

Distribuidora Regional del Gas, S.A.

REDEXIS Gas Distribución S.A.

DC Gas Extremadura, S.A.

REDEXIS Gas Aragón, S.A.

REDEXIS Gas Baleares, S.A.

Tolosa Gasa S.A.

Gas Natural Andalucía, S.A.

Gas Natural Castilla-La Mancha, S.A.

Gas Natural Castilla y León, S.A.

Gas Natural Cegas, S.A.

Gas Galicia SDG, S.A.

Gas Energía Distribución Murcia, S.A.

Gas Navarra, S.A.

Gas Natural Rioja, S.A.

Naturgas Energía Distribución, S.A.U.

Gas Natural Distribución SDG, S.A.

Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U.

Gasificadora Regional Canaria S.A.

Madrileña Red de Gas, S.A.

#### 5 Balance de Ingresos Netos Liquidables frente a Retribución Acreditada

#### 5.1 Ingresos Netos Liquidables

La suma de los ingresos declarados por el GTS, los transportistas y los distribuidores en el periodo de liquidación 13 de 2013 asciende a 2.885.897,85 miles de euros. Teniendo en cuenta que en aplicación del artículo 8 del Real Decreto-Ley 13/2012, la CNE (actualmente CNMC) procedió a transferir la cantidad de 522 miles de euros y que los costes liquidables del sistema por el consumo de gas de operación, las tasas e impuestos no deducibles, el suministro a tarifa, la adquisición del gas a tarifa, la cuota del GTS, la cuota tributaria de la CNMC y los costes liquidables a la inyección del gas colchón son de 83.762,36 miles de euros, se tienen unos ingresos netos liquidables de 2.802.657,50 miles de euros.

Con respecto al periodo de liquidación equivalente del año anterior, en la liquidación provisional 13/2012, los ingresos netos liquidables ascendió a 2.931.858,01 miles de euros, con lo que el descenso en la presente liquidación ha sido del 4,4%.

Se muestra en el cuadro 1 a continuación, un resumen de los ingresos y costes liquidables del sistema de gas para el periodo de liquidación.



Cuadro 1	Decelors de les ingresses notes liquidables
(datos en miles de euros)	Desglose de los ingresos netos liquidables

+ Facturación Bruta de Gas Natural Suministrado a Tarifa	665,10
+ Facturación Peajes de Transportistas y Distribuidores	2.725.959,05
Peaje de Regasificación	130.151,19
Peaje de Transporte y Distribución (reserva de capacidad)	148.201,38
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	2.280.866,45
Peaje Temporal de Materia Prima	8.770,51
Canon de Almacenamiento de GNL	69.962,54
Peaje de Trasvase de GNL a buques	56.837,98
Peaje de Descarga de Buques	14.167,46
Peaje de Carga de Cisternas	16.952,94
Ingresos por desbalance de GNL en Planta	48,61
+ Ingresos por venta de condensados	1.435,12
+ Ingresos liquidables declarados por el GTS	156.686,10
Canon de Almacenamiento Subterráneo	137.712,98
Ingresos por desbalances en Plantas, AOC y EO	16.884,38
Ingresos liquidables por gas talón	2.088,74
+ Ingresos liquidables por subastas	-258,00
+ Ejecución de fianzas	1.410,48
Ingresos declarados por las empresas	2.885.897,85
+ Ajustes	522,00
Ajuste por el ingreso del saldo de los resultados de ejercicios anteriores de la CNE	522,00
Ingresos Totales	2.886.419,85
- Retribución Actividad Suministro a Tarifa	35,49
- Coste de adquisición del gas	334,46
- Cuota GTS	10.947,90
- Cuota tributaria de la CNMC	4.033,18
- Coste Liquidable Gas Operación	57.978,02
- Coste Liquidable por venta de condensados	143,51
- Tasas e impuestos nos deducibles	473,44
- Coste de inyección del gas colchón	603,55
- Coste liquidable por desblanaces asociados a la inyección de gas colchón	9.212,80
Costes Liquidables	83.762,36
= Ingresos Netos Liquidables	2.802.657,50

# A continuación se muestra una comparativa anual de los ingresos por peajes:

Cuadro 2	Liquidación 13/2013	Liquidación 13/2012	
Nombre	Facturación (Euros)	Facturación (Euros)	% Variación
Peaje de Regasificación	130.151.189,64	177.741.536,42	-26,78
Peaje de Trasvase de GNL a Buques	56.837.975,87	41.452.974,67	37,11
Peaje de Transporte y Distribución, término de reserva capacidad	148.201.383,72	153.863.910,17	-3,68
Canon de Almacenamiento GNL	69.962.535,92	70.785.050,52	-1,16
Canon de Almacenamiento Subterráneo	137.712.975,11	145.827.401,70	-5,56
Peaje de Transporte y Distribución, término de conducción	2.280.866.445,16	2.285.103.913,20	-0,19
Peaje de Descarga de buques	14.167.463,33	18.222.300,94	-22,25
Peaje de Carga de cisternas	16.952.940,18	18.094.847,21	-6,31
Peaje temporal de Materia prima	8.770.507,11	1.110.889,43	689,50
Defecto de gas en almacenamiento de GNL	48.613,47	14.516,46	234,89
Desbalances (GTS)	16.884.384,36	15.301.179,83	10,35
Ingresos liquidables por condensados	1.435.124,77	2.738.814,25	-47,60



#### 5.2 Retribución Acreditada

En aplicación de la Orden IET/2812/2012, de 27 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas, se ha reconocido una retribución fija total de 2.835.567.378 euros, de los que 360.850.685 corresponden a retribuciones de instalaciones de transporte acogidas al Real Decreto 326/2008. Asimismo, según se indica en la citada Orden, han sido incluidas retribuciones a pago único de años anteriores, que ascienden a 8.750.696 euros, de instalaciones de transporte puestas en servicio en 2012. Tras la publicación de la orden IET/2812/2012, se han incluido en el Sistema de Liquidaciones las retribuciones provisionales correspondientes a los costes de operación y mantenimiento de los almacenamientos subterráneos que ascienden a 25.740.584,45 euros.

Desde la publicación de la orden IET/2812/2012 hasta la fecha de cálculo de la presente liquidación, han sido incluidas nuevas instalaciones en el régimen retributivo del sistema gasista mediante orden o resolución de la DGPEyM del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. En total, se han incluido por este concepto 4.805.419,68 euros, de los que 4.502.772,91 euros corresponden a retribuciones a pago único de años anteriores y 1.258.777,59 euros a 2013 que se retribuyen según el Real Decreto 326/2008 y -956.130,82 euros que se incluyen con un reparto según la Orden ECO/2692/2002.

Los importes reconocidos correspondientes al año 2013 han sido incorporados a la retribución fija acreditada correspondiente a este año, establecida en la Orden IET/2812/2012, de 27 de diciembre, formando parte, por tanto, de la RFit (definida en la Orden ECO/2692/2002, de 28 de Octubre) considerada en el cálculo de la liquidación. Los importes correspondientes a años anteriores se incluyen en la liquidación como retribuciones a pago único para la empresa correspondiente.

Se muestra a continuación una comparativa anual de las retribuciones reconocidas, que incluye además de las retribuciones fijas, la retribución variable, la retribución específica para distribuidores y la retribución por desvíos de años anteriores:

Cuadro 3

	Concepto	Liquidación 13/2013	Liquidación 13/2012	% Variación
RFia	Retribución Fija Acreditada mediante Orden ITC vigente	2.834.922.923,00	2.800.734.204,54	1,2%
RFRSit	Retribución Provisional coste de operación y manrtenimiento de AASS / Retribución fija acreditada en el año de liquidación / Retribución por desvíos de años anteriores	324.471.597,12	360.335.972,41	-10,0%
REA	Retribución Específica Acreditada	2.723.367,45	3.208.614,53	-15,1%
RFPU	Retribución Fija a Pago Único	13.253.468,91	86.977.624,99	-84,8%
DRFD	Disminución de la retribución (2bis)	385.647,11	497.626,20	-22,5%
	Total Retribución Fija	3.174.985.709,37	3.250.758.790,27	-2,3%
RV	Retribución Variable	30.735.315,57	38.172.015,38	
	TOTAL	3.205.721.024,94	3.288.930.805,65	-2,5%

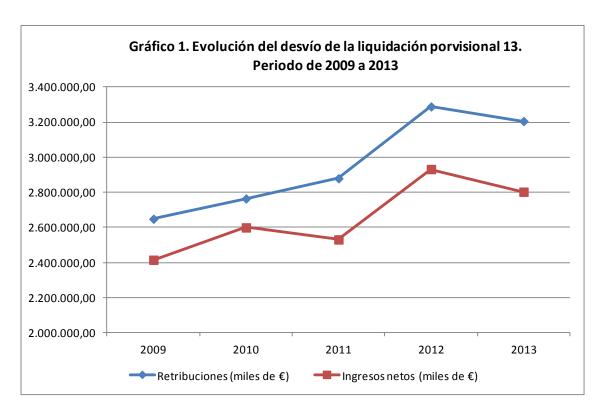
Datos en euro



#### 5.3 Desvío entre ingresos y retribución acreditada

En el periodo de liquidación 13/2013, considerando que los ingresos netos liquidables son de 2.802.657,50 miles de euros y que la retribución acreditada es de 3.205.721,02 miles de euros, se tiene un déficit provisional de 403.063,53 miles de euros.

En el gráfico 1 se muestra la evolución de los ingresos netos frente a las retribuciones acreditadas en los últimos años para esta liquidación, es decir, una comparación del desvío obtenido en la liquidación 13 desde el año 2009 hasta el actual.

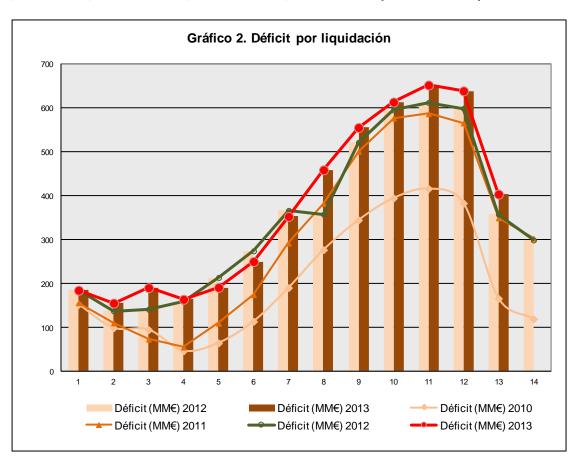


En el gráfico 2 se muestra la evolución del déficit a lo largo de las 14 liquidaciones provisionales de los distintos ejercicios desde 2009 hasta 2014.



Cuadro 4

nº Liquidación	Déficit (MM€) 2009	Déficit (MM€) 2010	Déficit (MM€) 2011	Déficit (MM€) 2012	Déficit (MM€) 2013
1	-122,40	-151,41	-155,19	-183,82	-183,65
2	-64,91	-98,05	-109,17	-136,30	-154,34
3	-43,50	-93,75	-72,11	-140,24	-189,50
4	-19,29	-45,59	-54,15	-157,70	-162,93
5	-52,61	-63,54	-108,43	-212,83	-190,11
6	-98,69	-112,71	-173,43	-273,53	-249,32
7	-173,12	-189,65	-291,19	-365,85	-352,04
8	-240,9	-276,11	-381,32	-356,93	-458,39
9	-304,78	-344,09	-500,67	-521,16	-554,97
10	-383,87	-394,13	-576,33	-594,85	-613,06
11	-415,73	-415,73	-586,35	-612,17	-651,9
12	-421,47	-382,44	-565,25	-598,78	-638,6
13	-233,83	-165,01	-348,79	-357,07	-403,06
14	-181,77	-118,41	-301,96	-298,43	



# 6 Distribución de la facturación declarada por grupos de tarifas y peajes

En el periodo de liquidación provisional 13/2013 se han facturado un total de 336.881,0 GWh de consumos del año 2013: se detallan los GWh suministrados y facturados distribuidos por peaje y la facturación correspondiente a cada peaje.



Cuadro 5			Sumini	stros de ga	s por C	Grupos de F	Peajes y 1	Tarifas		
Cuadro 5	Liquidación Provisional 12/2013			Liquidación Provisional 13/2013			Variación (Liq Prov 13/Liq Prov 12)			
Codigo Peaje/Tarifa (en GWh)	Peajes	Tarifa	Total	Peajes	Tarifa	Total	Peajes	Tarifa	Total	% Variación
Grupo 1 (Peajes)	102.569,6	0,0	102.569,6	109.887,4	0,0	109.887,4	7.317,8	0,0	7.317,8	7,13
101	1.085,5	0,0	1.085,5	1.140,2	0,0	1.140,2	54,7	0,0	54,7	5,04
102	18.280,3	0,0	18.280,3	19.158,6	0,0	19.158,6	878,3	0,0	878,3	4,80
103	83.203,7	0,0	83.203,7	89.588,6	0,0	89.588,6	6.384,8	0,0	6.384,8	7,67
Grupo 2 (Peajes)	131.627,7	0,0	131.627,7	134.371,8	0,0	134.371,8	2.744,0	0,0	2.744,0	2,08
Subtotal Consumidores en Red con 4bar <p<16bar< th=""><th>130.507,9</th><th>0,0</th><th>130.507,9</th><th>133.220,2</th><th>0,0</th><th>133.220,2</th><th>2.712,3</th><th>0,0</th><th>2.712,3</th><th>2,08</th></p<16bar<>	130.507,9	0,0	130.507,9	133.220,2	0,0	133.220,2	2.712,3	0,0	2.712,3	2,08
201	159,6	0,0	159,6	166,8	0,0	166,8	7,2	0,0	7,2	4,51
202	2.597,1	0,0	2.597,1	2.710,0	0,0	2.710,0	112,9	0,0	112,9	4,35
203	12.450,6	0,0	12.450,6	12.912,1	0,0	12.912,1	461,5	0,0	461,5	3,71
204	20.388,8	0,0	20.388,8	21.114,5	0,0	21.114,5	725,7	0,0	725,7	3,56
205	51.799,0	0,0	51.799,0	52.482,0	0,0	52.482,0	683,0	0,0	683,0	1,32
206	43.112,8	0,0	43.112,8	43.834,8	0,0	43.834,8	721,9	0,0	721,9	1,67
Subtotal Consumidores en Red con P< 4bar	1.119,8	0,0	1.119,8	1.151,6	0,0	1.151,6	31,8	0,0	31,8	2,84
222	662,2	0,0	662,2	682,6	0,0	682,6	20,4	0,0	20,4	3,08
223	457,6	0,0	457,6	469,0	0,0	469,0	11,4	0,0	11,4	2,48
Grupo 3	58.390,8	12,2	58.403,0	64.360,2	14,6	64.374,8	5.969,4	2,4	5.971,8	10,23
301	8.093,9	0,7	8.094,6	9.170,0	0,9	9.170,9	1.076,2	0,2	1.076,3	13,30
302	25.278,9	0,5	25.279,4	29.016,8	0,5	29.017,3	3.737,9	0,0	3.737,9	14,79
303	1.291,2	0,0	1.291,2	1.429,3	0,0	1.429,3	138,1	0,0	138,1	10,70
304	19.100,9	11,1	19.112,0	20.123,3	13,2	20.136,5	1.022,4	2,2	1.024,6	5,36
305	4.625,9	0,0	4.625,9	4.620,7	0,0	4.620,7			-5,1	-0,11
Grupo 4 (Peajes)	7.960,8	0,0	7.960,8	8.377,7	0,0	8.377,7	416,8	0,0	416,8	5,24
401	0,5	0,0	0,5	0,5	0,0	0,5	0,0	0,0	0,0	0,00
402	275,0	0,0	275,0	275,0	0,0	275,0	0,0	0,0	0,0	0,00
403	1.467,7	0,0	1.467,7	1.870,1	0,0	1.870,1	402,4	0,0	402,4	27,42
406	29,2	0,0	29,2	43,2	0,0	43,2	14,0	0,0	14,0	,-
450	6.188,9	0,0	6.188,9	6.188,9	0,0	6.188,9	0,0	0,0	0,0	0,00
Total GN (Nacional)	300.548,9	12,2	300.561,1	316.997,0	14,6	317.011,6	16.448,1	2,4	16.450,5	5,47
GNL cisternas (peajes)	11.235,3	0,0	11.235,3	11.170,2	0,0	11.170,2	-65,1	0,0	-65,1	-0,58
Total GN+GNL (Nacional)	311.784,2	12,2	311.796,4	328.167,2	14,6	328.181,8	16.383,0	2,4	16.385,4	5,26
Exportaciones	8.254,7	0,0	8.254,7	8.699,2	0,0	8.699,2	444,5	0,0	444,5	5,38
103	8.254,7	0,0	8.254,7	8.699,2	0,0	8.699,2	444,5	0,0	444,5	5,38
Total GN+GNL	320.038,9	12,2	320.051,2	336.866,4	14,6	336.881,0	16.827,5	2,4	16.829,9	5,26



Cuadro 6			Facturacio	nes de gas por	Grupos de Peajes	s - Término de (	conducción		
	Liquidad	ción Provisional	12/2013	Liquid	ación Provisional 13	/2013	Variación	ı (Liq Prov 13/Lic	Prov 12)
Codigo Peaje	Facturación Término Fijo (m€)	Facturación Término Variable (m€)	Facturación Total (m€)	Facturación Término Fijo (m€)	Facturación Término Variable (m€)	Facturación Total (m€)	Facturación Término Fijo (m€)	Facturación Término Variable (m€)	Facturación Total (m€)
Grupo 1	205.560,1	63.100,4	268.660,5	222.418,8	67.568,4	289.987,2	16.858,6	4.468,1	21.326,7
101	6.564,3	899,0	7.463,3	7.770,4	944,3	8.714,7	1.206,2	45,3	1.251,5
102	34.982,9	12.193,0		41.924,2	12.778,8	54.703,0	6.941,3	585,8	7.527,1
103	164.012,9	50.008,4	214.021,3	172.724,1	53.845,3	226.569,4	8.711,2	3.836,9	12.548,1
Grupo 2	262.060,6	131.462,6	393.523,2	268.447,2	134.376,2	402.823,5	6.386,6	2.913,6	9.300,2
Consumido res en Red con	251.096,4	127.459,9	378.556,3	257.234,7	130.259,7	387.494,4	6.138,3	2.799,8	8.938,1
201	4.624,0	301,8	4.925,8	4.800,8	315,4	5.116,2	176,8	13,6	190,4
202	11.910,6	3.916,4	15.827,1	12.348,2	4.086,8	16.435,0	437,6	170,3	607,9
203	38.055,9	15.204,1	53.260,0	40.006,1	15.766,9	55.773,0	1.950,1	562,8	2.513,0
204	47.240,7	22.346,1	69.586,8	48.881,9	23.141,4	72.023,3	1.641,1	795,3	2.436,5
205	85.526,0	49.778,5	135.304,5	86.244,9	50.434,9	136.679,7	718,9	656,4	1.375,2
206	63.739,1	35.913,0	99.652,1	64.952,9	36.514,4	101.467,2	1.213,8	601,4	1.815,1
Consumido res en Red con P<	10.964,2	4.002,7	14.966,9	11.212,5	4.116,5	15.329,0	248,3	113,8	362,1
222	6.120,4	2.404,0	8.524,5	6.244,4	2.478,0	8.722,5	124,0	74,0	198,0
223	4.843,8	1.598,7	6.442,5	4.968,1	1.638,5	6.606,6	124,3	39,8	164,1
Grupo 3	377.809,2	1.028.315,9	1.406.125,0	402.108,8	1.152.931,0	1.555.039,8	24.299,6	124.615,1	148.914,7
301	107.360,1	227.042,0	334.402,1	115.409,2	257.190,0	372.599,2	8.049,1	30.148,0	38.197,1
302	200.324,7	540.967,6	741.292,2	214.288,1	620.824,2	835.112,3	13.963,4	79.856,7	93.820,1
303	13.219,2	19.673,4	32.892,7	14.138,9	21.773,7	35.912,7	919,7	2.100,3	3.020,0
304	40.912,9	233.656,5	274.569,4	42.249,5	246.176,6	288.426,1	1.336,6	12.520,2	13.856,8
305	15.992,3	6.976,4	22.968,7	16.023,1	6.966,4	22.989,4	30,8	-10,0	20,7
Grupo 4 (Pe:	8.881,1	3.321,8	12.203,0	9.226,0	3.500,5	12.726,5	344,9	178,7	523,6
401	56,7	0,3	57,0	61,7	0,3	62,0	5,0	0,0	5,0
402	1.077,5	128,4	1.205,9	1.077,5	128,4	1.205,9	0,0	0,0	0,0
403	1.343,2	617,5	1.960,7	1.646,4	786,8	2.433,1	303,2	169,3	472,5
406	189,3	19,6	209,0	226,0	29,0	255,0	36,7	9,4	46,0
450	6.214,5	2.556,0	8.770,5	6.214,5	2.556,0	8.770,5	0,0	0,0	0,0
Total	854.311,1	1.226.200,6	2.080.511,7	902.200.8	1.358.376,1	2.260.576,9	47.889.7	132.175,5	180.065.2

Como muestra el siguiente cuadro, en la liquidación provisional 13/2013 se han facturado 30.331,0 GWh menos que en la liquidación provisional 13/2012, lo que supone una disminución del 8,3% respecto al mismo periodo de 2012.



Cuadro 7	Tot	al sum	inistros de	Gas por G	rupos	de Peajes	y Tarifas I	ntegra	les
cuadro /	Liquidación Provisional 13/2012			Liquidación Provisional 13/2013			Diferencia 2013 - 2012		
Codigo Peaje/Tarifa (en GWh)	Peajes	Tarifa	Gas Total Mercados	Peajes	Tarifa	Gas Total Mercado	Peajes	Tarifa	Gas Total Mercados
Grupo 1 (Peajes)	126.951,4	0,0	126.951,4	109.887,4	0,0	109.887,4	-17.064,0	0,0	-17.064,0
101	1.166,2		1.166,2	1.140,2		1.140,2	-26,0		-26,0
102	17.480,9		17.480,9	19.158,6		19.158,6	1.677,7		1.677,7
103	108.304,3		108.304,3	89.588,6		89.588,6	-18.715,7		-18.715,7
Grupo 2 (Peajes)	134.545,0	0,0	134.545,0	134.371,8	0,0	134.371,8	-173,3	0,0	-173,3
Subtotal Consumidores en Red con 4bar <p<16bar< th=""><th>133.143,7</th><th>0,0</th><th>133.143,7</th><th>133.220,2</th><th>0,0</th><th>133.220,2</th><th>76,5</th><th>0,0</th><th>76,5</th></p<16bar<>	133.143,7	0,0	133.143,7	133.220,2	0,0	133.220,2	76,5	0,0	76,5
201	159,9		159,9	166,8		166,8	6,9		6,9
202	2.586,9		2.586,9	2.710,0		2.710,0	123,1		123,1
203	12.095,0		12.095,0	12.912,1		12.912,1	817,0		817,0
204	20.717,3		20.717,3	21.114,5		21.114,5	397,2		397,2
205	56.675,2		56.675,2	52.482,0		52.482,0	-4.193,3		-4.193,3
206	40.909,3		40.909,3	43.834,8		43.834,8	2.925,5		2.925,5
Subtotal Consumidores en Red con P< 4bar	1.401,3	0,0	1.401,3	1.151,6	0,0	1.151,6	-249,7	0,0	-249,7
222	736,1		736,1	682,6		682,6	-53,5		-53,5
223	665,2		665,2	469,0		469,0	-196,3		-196,3
Grupo 3	64.517,2	31,4	64.548,7	64.360,2	14,6	64.374,8	-157,1	-16,8	-173,9
301	9.128,3	1,3	9.129,6	9.170,0	0,9	9.170,9	41,7	-0,4	41,3
302	29.862,6	1,0	29.863,6	29.016,8	0,5	29.017,3	-845,8	-0,5	-846,3
303	1.401,8	0,8	1.402,6	1.429,3	0,0	1.429,3	27,5	-0,8	26,7
304	19.670,5	28,4	19.698,9	20.123,3	13,2	20.136,5	452,8	-15,1	437,6
305	4.454,0		4.454,0	4.620,7		4.620,7	166,8		166,8
Grupo 4 (Peajes)	19.704,3	0,0	19.704,3	8.377,7	0,0	8.377,7	-11.326,6	0,0	-11.326,6
402	0,7		0,7	275,0		275,0	274,3		274,3
403	1.222,0		1.222,0	1.870,1		1.870,1	648,1		648,1
406	27,1		27,1	43,2		43,2	16,0		16,0
412	1.061,5		0,0	0,0		0,0	-1.061,5		0,0
413	5.440,0		5.440,0	0,0		0,0	-5.440,0		-5.440,0
417	5.651,6		0,0	0,0		0,0	-5.651,6		0,0
450	6.301,3		6.301,3	6.188,9		6.188,9	-112,4		-112,4
Total GN (Nacional)	345.717,9	31,4		316.997,0	14,6	317.011,6	-28.720,9	-16,8	-28.737,8
GNL cisternas (peajes)	12.884,4		12.884,4	11.170,2		11.170,2	-1.714,2	0	-1.714,2
Total GN+GNL (Nacional)	358.602,4	31,4		328.167,2	,	328.181,8	-30.435,2	-16,8	-30.452,0
Exportaciones	8.578,2	0,0	8.578,2	8.699,2	0,0	8.699,2	121,1		121,1
413	45,3		45,3	0,0	0,0	0,0	-45,3	0,0	-45,3
103	8.532,9		8.532,9	8.699,2	0,0	8.699,2	166,4	0,0	166,4
Total GN+GNL	367.180,6	31,4	367.212,0	336.866,4	14,6	336.881,0	-30.314,1	-16,8	-30.331,0

En términos de facturación, ha habido una disminución de 7.355,5 miles de euros, tal como se muestra a continuación:



Cuadro 8		Total Factura	ciones de Gas	s por Grupos	de Peajes (m	iles de euros	). Término de	conducción		
	Liquidac	ión Provisional	13/2012	Liquidac	ión Provisional	13/2013	Dife	Diferencia 2013 - 201		
Codigo Peaje	Facturación Término Fijo (m€)	Facturación Término Variable (m€)	Facturación Total (m€)	Facturación Término Fijo (m€)	Facturación Término Variable (m€)	Facturación Total (m€)	Facturación Término Fijo (m€)	Facturación Término Variable (m€)	Facturación Total (m€)	
Grupo 1	250.583,3	75.712,4	326.295,8	222.418,8	67.568,4	289.987,2	-28.164,6	-8.144,0	-36.308,6	
101	10.984,8	935,2	11.920,1	7.770,4	944,3	8.714,7	-3.214,4	9,1	-3.205,3	
102	33.864,7	11.361,0	45.225,7	41.924,2	12.778,8	54.703,0	8.059,5	1.417,8	9.477,3	
103	205.733,8	63.416,2	269.150,0	172.724,1	53.845,3	226.569,4	-33.009,7	-9.570,9	-42.580,6	
Grupo 2	268.513,0	131.535,7	400.048,7	268.447,2	134.376,2	402.823,5	-65,8	2.840,6	2.774,8	
	255.432,0	126.878,9	382.310,9	257.234,7	130.259,7	387.494,4	1.802,7	3.380,8	5.183,5	
201	4.303,6	292,4	4.596,0	4.800,8	315,4	5.116,2	497,2	23,0	520,2	
202	11.972,7	3.787,7	15.760,4	12.348,2	4.086,8	16.435,0	375,6	299,0	674,6	
203	36.804,3	14.362,7	51.167,0	40.006,1	15.766,9	55.773,0	3.201,8	1.404,2	4.606,0	
204	47.404,1	22.084,0	69.488,0	48.881,9	23.141,4	72.023,3	1.477,8	1.057,5	2.535,3	
205	94.479,5	53.031,1	147.510,6	86.244,9	50.434,9	136.679,7	-8.234,6	-2.596,2	-10.830,8	
206	60.467,9	33.321,0	93.788,9	64.952,9	36.514,4	101.467,2	4.485,0	3.193,4	7.678,3	
	13.081,0	4.656,7	17.737,8	11.212,5	4.116,5	15.329,0	-1.868,5	-540,2	-2.408,8	
222	6.645,1	2.513,8	9.158,9	6.244,4	2.478,0	8.722,5	-400,7	-35,7	-436,4	
223	6.435,9	2.143,0	8.578,9	4.968,1	1.638,5	6.606,6	-1.467,9	-504,5	-1.972,4	
Grupo 3	393.978,9	1.122.305,1	1.516.284,1	402.108,8	1.152.931,0	1.555.039,8	8.129,9	30.625,8	38.755,7	
301	109.764,5	247.477,7	357.242,2	115.409,2	257.190,0	372.599,2	5.644,7	9.712,2	15.357,0	
302	214.663,5	615.282,4	829.945,9	214.288,1	620.824,2	835.112,3	-375,4	5.541,8	5.166,4	
303	13.760,9	20.691,5	34.452,4	14.138,9	21.773,7	35.912,7	378,0	1.082,2	1.460,2	
304	40.734,6	232.442,4	273.177,1	42.249,5	246.176,6	288.426,1	1.514,9	13.734,2	15.249,1	
305	15.055,4	6.411,0	21.466,4	16.023,1	6.966,4	22.989,4	967,7	555,4	1.523,0	
Grupo 4	20.242,3	5.061,5	25.303,9	9.226,0	3.500,5	12.726,5	-11.016,3	-1.561,0	-12.577,4	
401	5,0	0,0	5,0	61,7	0,3	62,0	56,7	0,3	57,0	
402	117,5	0,3	117,9	1.077,5	128,4	1.205,9	959,9	128,1	1.088,0	
403	911,6	499,5	1.411,2	1.646,4	786,8	2.433,1	734,7	287,2	1.022,0	
406	182,6	17,5	200,0	226,0	29,0	255,0	43,4	11,6	55,0	
412	822,4		1.168,0	0,0	0,0	0,0	-822,4	-345,6	-1.168,0	
413	10.795,9	1.584,1	12.380,0	0,0	0,0	0,0	-10.795,9	-1.584,1	-12.380,0	
417	6.630,0	2.280,9	8.910,9	0,0	0,0	0,0	-6.630,0	-2.280,9	-8.910,9	
450	777,4	333,5	1.110,9	6.214,5	2.556,0	8.770,5	5.437,1	2.222,5	7.659,6	
Total	933.317,7	1.334.614,8	2.267.932,4	902.200,8	1.358.376,1	2.260.576,9	-31.116,9	23.761,3	-7.355,5	

# 7 Consumidores declarados conectados a redes de distribución

En el cuadro siguiente se presenta el número de consumidores declarados conectados a redes de distribución, comunicados a SIFCO para cada mes del año de liquidación en curso, comparados con los declarados para el mes anterior.

Cuadro 9	Nº total con	ajes. Comparaci	ón mensual			
2013	Nº consumidores a tarifa	Diferencia con el mes anterior	Nº consumidores a peaje	Diferencia con el mes anterior	Nº consumidores total declarado	Diferencia con el mes anterior
Enero	258	0	7.403.313	9.475	7.403.571	9.475
Febrero	258	0	7.408.154	4.841	7.408.412	4.841
Marzo	258	0	7.411.503	3.349	7.411.761	3.349
Abril	263	5	7.416.419	4.916	7.416.682	4.921
Mayo	261	-2	7.422.113	5.694	7.422.374	5.692
Junio	258	-3	7.428.403	6.290	7.428.661	6.287
Julio	261	3	7.435.099	6.696	7.435.360	6.699
Agosto	254	-7	7.436.082	983	7.436.336	976
Septiembre	260	6	7.442.319	6.237	7.442.579	6.243
Octubre	261	1	7.451.222	8.903	7.451.483	8.904
Noviembre	269	8	7.459.759	8.537	7.460.028	8.545
Diciembre	267	-2	7.470.221	10.462	7.470.488	10.460



## 8 Reducción de la retribución fija acreditada a distribuidores

Según el artículo 28 de la Orden ITC/3993/2006, de 29 de diciembre, por la que se establece la retribución de determinadas actividades reguladas del sector gasista:

"A efectos de realizar las liquidaciones mensuales, la Comisión Nacional de Energía reducirá la retribución fija acreditada en el año "n" para el período "t" (RFit, definida en la Orden ECO/2692/2002, de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas del sector del gas natural y de las cuotas con destinos específicos y se establece el sistema de información que deben presentar las empresas), de las empresas distribuidoras que no hayan hecho pública en sus páginas web la siguiente información:

- a)Los protocolos de comunicación utilizados para la lectura de los equipos de telemedida.
- b)Los fabricantes homologados de medidores de caudal y sus correctores
- c)Los suministradores homologados de los equipos que implementan el protocolo, con identificación de modelos, marcas y precios de alquiler(...)"

Asimismo, la Orden ITC/3992/2006, de 29 de diciembre, establece que dicha información deberá ser también remitida, antes del 31 de enero de 2007, a la Comisión Nacional de Energía (actualmente CNMC) y a la Dirección General de Política Energética y Minas. Esta obligación fue cumplida por las empresas, por lo que no corresponde detraer cantidad alguna de la retribución fija acreditada a dichas empresas por este concepto.

Por otra parte, según el Artículo 30 de la misma Orden ITC/3993/2006, de 29 de Diciembre:

"A efectos de realizar las liquidaciones mensuales, la Comisión Nacional de Energía reducirá la retribución fija acreditada para el periodo "t" (RFit, definida en la Orden ECO/2692/2002, de 28 de Octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación), de las empresas distribuidoras con consumidores industriales suministrados a menos de 4 bar a los que se aplica la tarifa o el peaje del grupo 2 (...)"

Esta reducción debe ser efectuada para cada empresa distribuidora de acuerdo igualmente con una fórmula de cálculo recogida en el redactado del Artículo, que utiliza como parámetros el gas consumido por los consumidores industriales suministrados a presión inferior o igual a 4 bar a los que se les aplica la tarifa o peaje del grupo 2 (consumidores del grupo 2 bis de tarifas y peajes), la retribución anual acreditada al distribuidor para el año 2012 y el valor de la demanda total para el año 2012.



El resultado del cálculo de esta reducción en la retribución fija, según el Artículo 30 de la Orden ITC/3993/2006, asciende, para el conjunto de empresas sometidas al procedimiento de liquidación, a un total de 385.647,11 euros para el periodo de liquidación 13/2013.

## 9 Retribución específica reconocida para el año 2013

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden ITC/3993/2006, de 29 de diciembre, modificado por la Orden ITC/3863/2007, han sido reconocidas a las empresas distribuidoras retribuciones específicas por un total de 2.723.367,45 euros.

De acuerdo con lo establecido en la Orden ITC/3993/2006 y en las resoluciones en las que se reconocen las citadas retribuciones, éstas deben ser otorgadas en un único pago en la liquidación en curso y, por tanto, en el cálculo de la presente liquidación los importes reflejados en el cuadro anterior han sido detraídos de los ingresos netos liquidables a la empresas correspondientes en el periodo de liquidación.

#### 10 Desvíos provisionales del ejercicio 2012

El Consejo de la CNE (actualmente CNMC), en su sesión del 25 de abril de 2013, aprobó comunicar las desviaciones del ejercicio 2012 a las empresas sujetas al proceso de liquidaciones de las actividades reguladas del sector del gas natural y a la Dirección General de Política Energética y Minas, en cumplimiento del artículo 13 de la Orden ECO/2692/2002.

A partir de la liquidación 3 de 2013, el déficit provisional de 2012 por empresa, se ha adicionado a la retribución anual reconocida para cada empresa correspondiente a este año, formando parte de la RFit considerada en el cálculo de la liquidación, en cumplimiento del mencionado artículo 13 de la Orden ECO/2692/2002. Las desviaciones del ejercicio 2012 que han sido incluidas en el sistema de liquidaciones suman un total de 298.428.365,90 €.

# 11 Precio a aplicar al suministro del gas de operación

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 10 de mayo de 2013 por la que se establecen las reglas operativas para el desarrollo de la subasta para la adquisición del gas de operación para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014, establece un precio mensual del gas de operación mediante una fórmula de actualización del precio resultante de la subasta:

$$P_n = P_0 + 0.25 * [BR_n/T_n - BR_0/T_0] + A_n$$



#### Donde:

- o P<sub>n</sub>: Precio a aplicar a los suministros realizados en el mes de referencia.
- P<sub>0</sub>: Precio resultado de la subasta.
- o BR<sub>n</sub>: Media de los datos de las cotizaciones del crudo Brent en los seis meses anteriores al de referencia.
- o T<sub>n</sub>: Media del tipo de cambio \$/€ de los tres meses anteriores al de referencia. Para este cálculo se emplean las cotizaciones diarias.
- o BR<sub>0</sub>: Media de la cotización del crudo Brent correspondiente a los seis meses anteriores a junio de 2013.
- O T<sub>0</sub>: Media del tipo de cambio \$/€ de los meses de marzo, abril y, mayo de 2013.
- $\circ$  A<sub>n:</sub> Modificación del precio como consecuencia de revisiones de los peajes.

El valor del precio de suministro mensual del gas de operación, P<sub>n</sub>, a partir del mes de enero de 2013 resulta distinto en función del origen del gas: Almacenamiento Operativo Comercial (AOC) o tanques de almacenamiento. Se muestra a continuación la evolución de dicho precio:

$\sim$		_		- 4	^
٠.	ua	а	rn	- 1	0

Año	T0 (\$/€)	BR0 (\$/barril)	nº Liquidación	BRn (\$/barril)	Tn (\$/€)	Pn₁ (€/MWh)	Pn <sub>2a</sub> (€/MWh)
2013	1,3057	115,6	1	109,81	1,2974	31,34	31,35
			2	111,55	1,3078	31,50	31,51
			3	112,04	1,3255	31,31	31,32
			4	115,60	1,3204	31,25	31,26
			5	109,67	1,3116	31,08	31,09
			6	108,57	1,2991	31,07	31,08
	1,2991	108,59	7	107,50	1,3066	34,52	34,52
			8	106,65	1,3084	34,33	34,33
			9	105,82	1,3193	34,00	34,00
			10	106,40	1,3246	34,03	34,03
			11	107,59	1,3431	33,98	33,98
			12	108,50	1,3492	34,06	34,06

# 12 Interés aplicado a la liquidación 13/2013

La disposición adicional quinta de la Orden ITC/3993/2006, de 29 de diciembre, por la que se establece la retribución de determinadas actividades reguladas del sector gasista, modifica la orden ECO/2692/2002, de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas del sector gas natural y de las cuotas con destinos específicos y se establece el sistema de información que deben presentar las empresas, e introduce una modificación a la fórmula de cálculo del importe a liquidar de las empresas.

Para el periodo de liquidación, esta modificación consiste en la adición de un término, por cada transportista o distribuidor sujeto al procedimiento de liquidación, que se calcula aplicando el valor medio correspondiente al mes de liquidación, redondeado al segundo decimal, de los tipos de interés de las



letras del tesoro a un año, considerando a estos efectos el valor medio mensual de las operaciones simples al contado entre titulares de cuenta publicado por el Banco de España.

El tipo de interés aplicado a la liquidación 13/2013 es del 0,89% y da lugar a un aumento de los importes a liquidar de las empresas deudoras a las empresas acreedoras de 1.176.948,50 euros.

#### 13 Verificaciones e incidencias

En el sistema de liquidaciones del sector gas natural se lleva a cabo las verificación de la información declarada por las empresas al sistema SIFCO a través de los controles de facturación y de coherencia. Estos controles se realizan siguiendo las directrices del Real Decreto 949/2001 que regula el sistema económico integrado del sector del gas y las Órdenes ITC de peajes de cada año, en 2013 la Orden IET/2812/2012. El resultado de la ejecución de los controles se recoge en informes donde se comparan los datos declarados por las empresas y los calculados en el sistema SIFCO.

#### 13.1 Controles de coherencia.

En este tipo de controles se verifica que los datos declarados en los ficheros de agregación por transportistas, distribuidores y Gestor Técnico del Sistema corresponden con los datos declarados en los ficheros de detalle y que esta información corresponde con la información en los ficheros de contratación.

#### 13.2 Control de cuota de GTS y cuota tributaria CNMC

En este control se comparan los valores de cuota de GTS y cuota tributaria de CNMC declarados por las empresas con los valores resultantes del cálculo a partir de las facturaciones declaradas en los ficheros de desagregación.

#### 13.3 Controles de facturación

El objetivo de los controles de facturación es verificar que la facturación declarada en los ficheros de detalle es correcta según la legislación vigente. Este tipo de controles se ejecuta en cada liquidación para la facturación declarada en los puntos de suministro declarados con detalle de CUPS (aprox. 5.000).

#### 13.4 Control de telemedida

El objetivo del control de telemedida es comprobar si los puntos de suministro con obligación o posibilidad de disponer de telemedida, cumplen con esta obligación y si la facturación es correcta según la legislación vigente en cada momento, teniendo en cuenta las penalizaciones aplicables.



## 13.5 Control de escalón de consumo en contratos de largo plazo

Mediante este control comprobamos que el escalón de consumo al que corresponde la energía consumida durante el año natural anterior o durante el primer año de vigencia en casos de contratos nuevos, corresponde con el peaje contratado y facturado. En caso de no coincidir con el peaje declarado por cada punto de suministro se recalcula la facturación declarada.

